**INFORME DE EVALUACIÓN**

**CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/2019**

**"CONSULTORIA PARA DESARROLLO DE PROGRAMA EDUCATIVO INTEGRAL DE LA MALLA CURRICULAR EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL"**

**PROPUESTA TECNICA**

## 1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las 09:30 horas, se reúnen en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), sito en Avda. España N° 323 casi EE.UU, los miembros designados por **Resolución DINAPI/RP/N° 241/19** para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

## 2. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: 370.283
b) Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL
c) Métodos de Selección: Selección basada en calidad y costo
d) Publicación:
En el SICP: 03/10/19
e) Forman parte del presente documento:
- Acta de apertura de Sobres.

f) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados los funcionarios BERTA DAVALOS JULIAN, Directora General Interina de Propiedad Industrial - FERNANDO GARCETE SANDER, Asesor General de la Asesoría General y Estrategia institucional – JOSÉ AUGUSTO LEON, Secretario General y JUAN FERNANDO LEBRON – Director de Registro DGDAC.

## 3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo con el procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a los 11 días del mes de octubre, siendo las 09:30 horas, contando con la presentación de una (1) oferta, perteneciente a la firma:

1. CRETA CONSULTORIA EDITORIAL

El plazo límite de presentación de las ofertas fue fijado para las 09:00hs. del día 11 de octubre del corriente; en dicha oportunidad la empresa mencionadas anteriormente presento su oferta en tiempo y forma.

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

En base a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 522/15 en el Artículo 2°.- ***DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, ... la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03."***

## 4. OBSERVACIONES EN EL ACTA

No se registran observaciones en el Acta. -

## 5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### 5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**

| **Cuadro Nº 1 - Documentos de carácter sustancial (PERSONA FISICA)** | **CRETA CONSULTORIA EDITORIAL** |
|---|---|
| FORMULARIO N° 1 - Formulario de la Oferta Técnica | CUMPLE |
| FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA | CUMPLE |
| FORMULARIO N° 12: Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta | CUMPLE |
| FORMULARIO N° 15 Declaración jurada Art 40 | CUMPLE |
| FORMULARIO N° 16 Declaración jurada del menor | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONA FISICA) | CUMPLE |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. * (PERSONA FISICA) | CUMPLE |

De la verificación, se ha constatado que la firma **CRETA CONSULTORIA**, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la carta de invitación del presente llamado.

Seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos y legales de la firma **CRETA CONSULTORIA EDITORIAL**

### 5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL

Se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de documentación de carácter formal la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2**

| Documentos Legales – CUADRO 2 | **CRETA CONSULTORIA** |
|---|---|
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC | CUMPLE |
| Fotocopia simple de CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO vigente | CUMPLE |

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Davalos Julian
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

| | |
|---|---|
| Fotocopia simple de la PATENTE MUNICIPAL del Oferente. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta | CUMPLE |
| **FORMULARIO N° 2:** Organización y Experiencia del Consultor | CUMPLE |
| **FORMULARIO N° 4:** Composición del Equipo del Equipo y Asignación de Responsabilidades | CUMPLE |
| **FORMULARIO N° 5:** Carta de compromiso del Personal | CUMPLE |
| **FORMULARIO N° 6:** Currículo del Personal profesional propuesto | CUMPLE |
| **FORMULARIO N° 7:** Calendario de actividades del Personal | CUMPLE |
| **FORMULARIO N° 8:** Plan de Trabajo | CUMPLE |
| **FORMULARIO N° 10:** Información relativa al SINARH | CUMPLE |

De la verificación, se ha constatado que la firmas **CRETA CONSULTORIA EDITORIAL**, presenta todos los documentos de carácter formal.

En este sentido, este comité **ACEPTA** la Oferta presentada por la firma **CRETA CONSULTORIA EDITORIAL,** en vista a que cumple con todas las documentaciones tanto sustanciales como formales del presente llamado.

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

- En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

  Verificando la presentación señalada, se evidencia que la firma **CRETA CONSULTORIA EDITORIAL**, cumple con la condición establecida.

- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

  De la verificación, se evidencia que tanto los representantes, de la firma oferente **CRETA CONSULTORIA EDITORIAL**, no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

| NOMBRE Y APELLIDO | RESULTADO |
|---|---|
| KARINA FABIANA HUGO DOMINGUEZ | No posee registro |
| JOSE FRANCISCO SARTORIO RUIZ DIAZ | No posee registro |
| FRANCISCO JAVIER CRUZ PIRIS | No posee registro |

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y en la base de datos del SINARH la empresa **CRETA CONSULTORIA EDITORIAL**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación legal.

Asimismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución. -

**5.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Por Nota D.UOC N° 002/2019 de fecha 14/10/19, vía mail, siendo las 10:48horas, se solicita a la firma CRETA CONSULTORIA EDITORIAL, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, el Listado de trabajos de Consultoría que acredite la firma haber realizado. La firma presenta en tiempo y forma el documento requerido, el cual fue analizado y aceptado.

Se procede a realizar la evaluación de la oferta presentada en cuanto a los antecedentes de la Empresa Consultora, así como a la experiencia laboral, previstos en los Términos de Referencia a fin de verificar su cumplimiento, el cual se detalla en la planilla que se identifica como Cuadro Nº 3.

**CRETA CONSULTORIA EDITORIAL**

| 1 | Antecedentes y experiencia | | PUNTAJE OBTENIDO |
|---|---|---|---|
| | Tiempo de ejercicio profesional: la calificación de este factor considera la acreditación de 5 (cinco) puntos por cada año de ejercicio profesional del oferente, hasta un máximo de 50 (cincuenta) punto | máximo 50 puntos | 50 |
| | Comprobada experiencia en la realización de trabajos de Consultoría solicitados, que acredite la firma haber realizado, se asignarán 5 (cinco) puntos, hasta alcanzar un máximo de 50 (cincuenta) puntos por cada trabajo similar al solicitado. Presentar listado de trabajos realizados, indicando el nombre del cliente y/o Institución y N° de teléfono | máximo 50 puntos | 50 |
| 2 | Formación profesional | | PUNTAJE OBTENIDO |
| | **Preparación académica del personal propuesto:** En este punto se evaluarán los grados académicos del personal técnico propuesto por la firma, sobre la siguiente base: | | |
| | 1 Grado (Universitario) 50 puntos | máximo 50 puntos | 50 |
| | 2 Especialización (técnico) 30 puntos | | - |
| | **Experiencia específica del personal propuesto:** En este punto se tomará en consideración la experiencia en actividades directamente relacionadas con los servicios requeridos | | |
| | 1 Igual o mayor a 10 años -- 50 puntos | máximo 50 puntos | 50 |
| | 2 Entre 3 y 10 años -- 40 puntos | | - |
| | 3 Hasta 3 años -- 30 puntos | | - |

**CRETA CONSULTORIA EDITORIAL**

| Criterios | Puntaje | Ponderación | Puntaje obtenido |
|---|---|---|---|
| Antecedentes y experiencia | 100 | 50% | 50 puntos |
| Formación profesional | 100 | 50% | 50 puntos |
| Puntaje Total | | 100% | 100 puntos |

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los presentados, el comité encuentra habilitado para proseguir en la siguiente etapa del proceso de evaluación de oferta Económica a la firma **CRETA CONSULTORIA EDITORIAL**.

Se aclara que el procedimiento de evaluación técnica culminó, en fecha 15 de octubre, a las 12:00hs., quedando pendiente la notificación del resultado técnico al oferente, y el acto de apertura del Sobre Económico de la empresa más arriba mencionada. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DSDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

**Abog. JOSÉ LEÓN**
**Secretario General**
**Dirección Nacional de Propiedad Intelectual**

Abg. Berta Davalos Julián
*Directora General Interina*
Dirección General de Propiedad Industrial

*Abg. Fernando J. Garcete Sander*
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

**INFORME DE EVALUACIÓN**

**CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/2019**

**"CONSULTORIA PARA DESARROLLO DE PROGRAMA EDUCATIVO INTEGRAL DE LA MALLA CURRICULAR EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL"**

**PROPUESTA ECONOMICA**

## 1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las 11:30 horas, se reúnen en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), sito en Avda. España N° 323 casi EE.UU, los miembros designados por **Resolución DINAPI/RP/N° 241/19** para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.
El Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

## 2. ANTECEDENTES

- N° de PAC: 370.283
- Forman parte del presente documento
  - Informe de Evaluación – Propuesta Técnica
  - Cuadro comparativo de oferta
- Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados los funcionarios BERTA DAVALOS JULIAN, Directora General Interina de Propiedad Industrial - FERNANDO GARCETE SANDER, Asesor General de la Asesoría General y Estrategia institucional – JOSÉ AUGUSTO LEON, Secretario General y JUAN FERNANDO LEBRON – Director de Registro DGDAC.

En fecha 14/10/2019 a las 09:30 horas, se realizó la evaluación del sobre de la propuesta técnica de la firma CRETA CONSULTORIA EDITORIAL, la cual CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación.

En fecha 15 de octubre del corriente año, se ha remitido la notificación del resultado de la evaluación técnica, y así mismo, se comunicó la fecha y hora de la apertura de sobres económicos al oferente CRETA CONSULTORIA EDITORIAL, según lo establecido en el Art 94° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, donde: ***"...3. Evaluación del Costo. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a las firmas Consultoras el resultado de dicha evaluación, .... En la misma comunicación, la Convocante informará la fecha y hora fijadas para abrir las ofertas de precio de aquellas firmas que hayan resultado calificadas técnicamente. La fecha de apertura será entre dos y diez días hábiles con posterioridad a la fecha de notificación..."***

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Davalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

La firma alcanzo el puntaje necesario para acceder a la apertura y evaluación de la propuesta económica:

- CRETA CONSULTORIA EDITORIAL: 100 (cien) puntos.

Teniendo en cuenta que sólo una firma califica técnicamente, nos acogemos a lo estipulado en el Art. 34° Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de contrataciones públicas, que prescribe; *"para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*

## 3. ACTO DE APERTURA

Se ha procedido a la apertura de la oferta económica presentada por el oferente **CRETA CONSULTORÍA EDITORIAL,** en fecha 18 de octubre de 2019, siendo las 09:30 horas, habiendo constatado que la misma asciende a la suma de Gs 78.000.000 (guaraníes setenta y ocho millones), la cual esté dentro de los parámetros fijos establecidos para esta contratación.

| Ítems | Documentos que componen la Oferta | CRETA CONSULTORÍA EDITORIAL |
|---|---|---|
| 1 | Formulario de propuesta Económica y planilla de precio | CUMPLE |
| 2 | Monto total de la oferta | 78.000.000 |
| 3 | Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas | CUMPLE |

## 4. MONTO DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

| | | | | CRETA CONSULTORIA EDITORIAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catalogo* | Descripción | Precio Referencial | Precio Ofertado | | 30% por debajo del precio referencial | 20% por encima del precio referencial |
| 1 | 80101507-9998 | Consultoría para Evaluación Curricular | 80,000,000 | 78,000,000 | EN RANGO | 56,000,000 | 96,000,000 |

La Oferta presentada por la firma CRETA CONSULTORÍA EDITORIAL, se encuentra dentro de los parámetros establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018.

## 5. ANALISIS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA:

Se asignará un puntaje financiero (Pf) de 100 puntos a la oferta de precio más baja (Fm). Los puntajes financieros (Pf) de las demás ofertas de precio se calcularán como se indica en la Hoja de datos. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y financieros (Pf) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P =

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

ponderación asignada a la propuesta financiera; T + P = 1) indicadas en la Hoja de datos: P = Pt x T% + Pf x P%. Las ponderaciones asignadas a las ofertas técnicas y de precio son: T: 70% P: 30%

**CRETA CONSULTORÍA EDITORIAL:**

- **EVALUACIÓN TÉCNICA** obtuvo una puntación de cien puntos (100).
- **EVALUACIÓN ECONOMICA** obtuvo una puntación de cien puntos (100), al ser la única oferta en estudio

| | |
|---|---|
| P= | Pt x T% + Pf x P% |
| P= | 100*70% + 100*30% |
| **P=** | **100 PUNTOS** |

El Comité de Evaluación ha dado cabal y fiel cumplimiento a lo establecido en los criterios y métodos de evaluación de la Carta de Invitación, "Criterios de Evaluación" que entre otros dice: ***La firma CONSULTORA que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto será seleccionada para la firma del contrato.***

## 6. ANALISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

| Documentos Legales | CRETA CONSULTORIA |
|---|---|
| Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 | No presenta |

No se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", en razón de que solo se analiza la oferta de una empresa, y la misma no presenta dicho documento.

## 7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias para afectar al Ejercicio Fiscal 2019, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370.283.

## 8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **CRETA CONSULTORÍA EDITORIAL**, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

**9. CONCLUSIÓN**

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 96 del Decreto Reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación resuelve:

6.1. **RECOMIENDAR LA ADJUDICACIÓN** del presente llamado a Contratación Directa CD N° 04/2019, para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DESARROLLO DE PROGRAMA EDUCATIVO INTEGRAL DE LA MALLA CURRICULAR EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, a la firma unipersonal **CRETA CONSULTORÍA EDITORIAL** de Karina Hugo Domínguez con RUC N° 2336526-9, por un monto total de guaraníes setenta y ocho millones. - (₲ 78.000.000), conforme al Art. 34° inc. C) de la Ley 2051/03, asegurando que el proceso se realiza bajo las mejores condiciones de contratación.

**6.2. AFECTAR** la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro (OG) 260 del Ejercicio Fiscal 2019.

**6.3. ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 18 de octubre de 2019, a las 13:10 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Juan Fernando Lebrún G.
Director del Requisito
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Davalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual